

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 03 MAY 2013

VISTO el Proyecto del Contrato de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente, Dn. Roberto CROCIANELLI DNI N° 5.094.630 y la Sra .Norma Ramona LESCANO, DNI F 2.794.375; Y

CONSIDERANDO

Que la señora LESCANO realizará servicios que consistirán en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas en lugar destacado y la publicación de un aviso institucional en el medio denominado "La voz Fueguina".

Que dicho Contrato de Locación de Obra comienza a regir a partir del 8 de Mayo y hasta 08 de Agosto de 2013 y asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente, Dn. Roberto CROCIANELLI, DNI N° 5.064.630 y la Sra. Norma Ramona LESCANO, DNI F 2.794.375, por los motivos expuestos en el exordio.

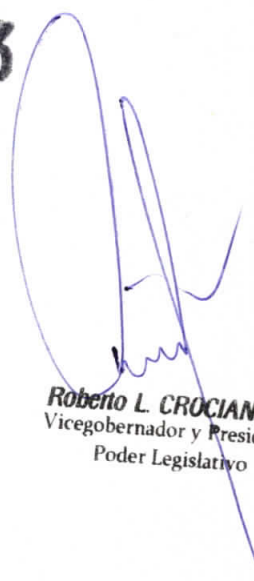
ARTÍCULO 2º.- EL Contrato de Locación comienza a regir a partir del día 08 de Mayo y hasta el 08 de Agosto de 2013, y asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

175 / 13



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo